



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 042/22.-
01 de Noviembre de 2.022.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 1351/22, ,1352/22, 1353/22, 1354/22, 1355/22 y 1356/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 1341/22 y 1348/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 1345/22, 1346/22, 1347/22 y 1349/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 1342/22, 1343/22, 1344/22 y 1350/22.-

Semana del 24/10/2022 al 28/10/2022.-

DECRETO N° 1351

Victoria Entre Ríos, 26 de Octubre de 2022

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA No. 3260 - EXPEDIENTE 5200/2017

ARTICULO 1º: Establece que la Sra. SEGOVIA DANIELA GENOVEVA, DNI 26.321.388, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260 y su modificatoria Ordenanza N° 3.682/18.

ARTICULO 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.

ARTICULO 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.

ARTÍCULO 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.

ARTICULO 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la vente, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.

ARTICULO 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abona el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.

ARTICULO 7º: Al finalizar los pagos, se autorizara al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo al titular del expediente los gastos de escrituración.

ARTÍCULO 8º: Pase a Oficina de Registro de Propiedades Municipal y luego eleve al Concejo Deliberante, el expediente N° 5200/2017 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

ARTÍCULO 9º: De forma.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 042/22.-
01 de Noviembre de 2.022.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1352

Victoria Entre Ríos, 26 de Octubre de 2022

ORDENANDO LA SUSTANCIACIÓN DE INFORMACIÓN SUMARIA PARA ESTABLECER HECHOS Y RESPONSABILIDADES.

ARTÍCULO 1º: Disponer la sustanciación de una INFORMACIÓN SUMARIA, a los efectos de establecer la veracidad y responsabilidades de los hechos denunciados por la Coordinadora Municipal de Música Justo José de Urquiza, a la Srta. Marianela Suárez, en el Expte. N° 7048/22.

ARTÍCULO 2º: Designar Instructor sumariante a la Dra. María Sofía Sangronis, D.N.I. N° 36.948.065, domiciliada en calle Pte. Perón n° 569, piso 2, Dpto. "A" de la ciudad de Victoria (E.R.), quien deberá concluir la investigación en el término de treinta (30) días de notificada su designación.

ARTÍCULO 3º: Pase a la Asesoría Letrada y Oficina de Personal.

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1353

Victoria Entre Ríos, 28 de Octubre de 2022

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.

ARTICULO 1º: DECLARECE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección III, Manzana 31, Parcela 8, con frente sobre calle LARREA E/ URQUIZA Y ABASOLO y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta amojonada 1 - 2 al rumbo S 42° 31' E de 10.77 mts, lindando con RAMONA GUTIERREZ.

SURESTE: recta amojonada y alambrada 2 - 3 al rumbo S 48° 35' O de 9.02 mts, lindando con calle Larrea.

SUROESTE: recta alambrada y edificada 3 - 4 al rumbo N 42° 12'O de 9.00 mts, lindando con Municipalidad de Victoria.

NOROESTE: recta edificada y amojonada 4-5 al rumbo N 49° 41 'E de 5.21; 5-6 rumbo N 42° 00 O de 1.76 m y 6-1 rumbo N 46° 57 E de 3.74m, lindando con Municipalidad de Victoria.

SUPERFICIE: 87.11 m² (Ochenta y Siete metros cuadrados con Once décímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.

ARTICULO 3º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1354

Victoria Entre Ríos, 28 de Octubre de 2022

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA PE INMUEBLE.

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria,



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 042/22.-
01 de Noviembre de 2.022.-

Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección III, Manzana 149, Parcela 7, con frente sobre calle Junín esq. Cuneo y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta edificada 1 - 2 al rumbo S 51° 31' E de 17.89 mts, lindando con calle Cuneo.

SURESTE: recta 2 - 3 al rumbo S 39° 17' O de 9.72 mts, lindando con calle Junín.

SUROESTE: recta edificada 3 - 4 al rumbo N 50° 55' O de 18.40 mts, lindando con terreno municipal.

NOROESTE: recta edificada 4-1 al rumbo N 42° 22' E de 9.55m, lindando con terreno municipal.

SUPERFICIE: 174.65 m2 (Ciento Setenta y Cuatro metros cuadrados con Sesenta y Cinco decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.

ARTÍCULO 3º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1355

Victoria Entre Ríos, 28 de Octubre de 2022

DECRETANDO CADUCIDAD DE DERECHOS DE ARRENDAMIENTO QUE SOBRE UN TERRENO MUNICIPAL POSEE EL SR. VILLA SERGIO ANTONIO.

ARTICULO 1º: DECRETASE la caducidad de los derechos de arrendamiento que sobre un terreno municipal posee el Sr. VILLA SERGIO ANTONIO, ubicado en planta urbana, sección I, manzana 20, Parcela 4, con frente sobre calle Güemes e/ Paso de la Patria y Las Piedras de ésta ciudad, el cual consta de una superficie aproximada a los 430,00 m2., que le fuera adjudicado mediante Decreto N° 114/1991.-

ARTÍCULO 2º: PASE a Asesoría Letrada Municipal, Oficina di Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Catastro, Secretaría de Planeamiento, Registro Municipal, Obras 1 Sanitarias y Mesa de Entradas a sus efectos.

ARTICULO 3º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1356

Victoria Entre Ríos, 28 de Octubre de 2022

ARTICULO 1º: Considerar como Recurso de Revocatoria o Reposición en contra del Decreto N° 1267/22 D.E.M., la presentación efectuada a fs. 056/085 del expediente n° 7584/2022 y su acumulado n° 8134/2022, por el Sr. Fernández Garrone Federico, en su carácter de socio gerente de la firma "Garden Producciones S.R.L.", C.U.I.T. N° 30- 71744045-1.

ARTICULO 2º: Disponer que el recurso de revocatoria no será proveído hasta que la firma recurrente "Garden Producciones S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71744045-1, acredite debidamente en el trámite aludido en el artículo anterior, ser la continuidad de GARDEN ISLAND SRL, CUIT N° 30-71631779-6, quien realizaba trámites administrativos diversos ante la Municipalidad de Victoria.

ARTICULO 3º: Notifíquese este acto administrativo al presentante, en el domicilio constituido en calle 3 de febrero n° 207 de esta ciudad.

ARTICULO 4º: Pase a la Asesoría Letrada, Secretaría de Gobierno y Mesa de Entrada.

ARTICULO 5º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1341



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 042/22.-
01 de Noviembre de 2.022.-
Victoria Entre Ríos, 24 de Octubre de 2022*

ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago de la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) IVA incluido, en concepto de nuevo adelanto para la finalización de la compra de materiales para la Contratación Directa por Vía de Excepción dispuesta por Decreto N° 1061/21, a favor del Sr. Corvoisier Daniel, D.N.I. 33.263.500, con domicilio en calle Ezpeleta N° 302 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Precisar que una vez cancelada la suma autorizada en el artículo 1º, el saldo resultante, es decir la suma de pesos ciento treinta y seis mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100 (\$136.656,00) se pagará contra entrega del vehículo reparado en su totalidad.

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACEINDA

DECRETO N° 1348

Victoria Entre Ríos, 24 de Octubre de 2022

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS ORDENANZA N° 4.083.

ARTICULO 1º: Modificase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Municipal para el Ejercicio 2.022 - Ordenanza N° 4.083 - incrementándose las Rentas Generales en la suma de \$ 80.000.000 (Pesos Ochenta Millones) según el siguiente detalle:

Jurisdicción Municipal	\$ 36.660.370
Jurisdicción Provincial	\$ 1.657.639
Jurisdicción Nacional	\$ 41.681.991

ARTICULO 2º: Modificase el Presupuesto General de Gastos vigente de la Administración Municipal para el Ejercicio 2.022 - Ordenanza N° 4.083 - incrementándose las Rentas Generales en la suma de \$ 80.000.000 (Pesos Ochenta Millones) según el siguiente detalle:

Bienes de Consumo	\$ 29.000.000
Servicios No Personales	\$ 34.000.000
Transferencias Corrientes	\$ 17.000.000

ARTICULO 3º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Concejo Deliberante y Mesa de Entradas.

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 1345

Victoria Entre Ríos, 24 de Octubre de 2022

DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO N°1202/2022 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 1202/2022, del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 26 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO 2º: Disponer nueva fecha de apertura para el respetivo llamado a licitación Pública N° 23/2022.

ARTICULO 3º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Oficina de Compras, y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

DECRETO N° 1346

Boletín Oficial N° 042/22.-
01 de Noviembre de 2.022.-

Victoria Entre Ríos, 24 de Octubre de 2022

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/2.022.

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE efectuar el llamado a Licitación Pública N° 023/22, para la Adquisición de una minicargadora tipo Liugong mod. CLG 365 B, 0 km.

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3°: FÍJASE fecha de apertura para el día 22 de Noviembre de 2.022, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretará asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

ARTÍCULO 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 7.660.302,00) IVA INCLUIDO -DÓLAR TIPO VENDEDOR (\$159,00) BANCO DE LA NACION ARGENTINA AL 18/10/2022

ARTÍCULO 5°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTO VEINTE CON 60/100 (\$ 15.320,60).

ARTÍCULO 6°: Establecer que a los fines de determinar el valor del Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación y la suma equivalente a la constitución del depósito en Garantía de Oferta (conf. Art. 9° reglamentado por Decreto N° 251/05 D.E.M. y art. 38° de la Ordenanza N° 2.352, respectivamente), se tomo el tipo de cambio cerrado vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 18/10/2.022 (fecha de inicio del trámite), el que cotiza en un dólar (USD 1) igual a pesos ciento cincuenta y nueve con 00/100 (\$ 159,00).

ARTÍCULO 7°: Instruir a Contaduría Municipal para que a través de la Oficina de Compras publicite la convocatoria y formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.

ARTÍCULO 8°: Pase a Asesoría Letrada, Contaduría, Compras, Tesorería Municipal y Secretarías que asisten al Presidente Municipal y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 9°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1347

Victoria Entre Ríos, 24 de Octubre de 2022

ACEPTANDO RENUNCIA.

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el empleado Municipal de Planta Permanente ROBLEDO RAUL OSCAR; Legajo N° 1475, Clase 1960, CUIL N° 20-14076055-3; con domicilio en calle 25 de Mayo y Junín, de esta ciudad, a partir del día 31 de Octubre de 2022, al cargo de Categoría 3, que venía desempeñando en razón de haber obtenido el beneficio de Jubilación por Invalidez, de acuerdo a lo previsto en el Art. N° 49 inc. c), 50, Inc. c) y 54 de la Ordenanza N° 1275/95 t.o. 1998.

ARTÍCULO 2°: Pase a Oficina de Personal, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Corralón, Secretaría de Planeamiento y Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.

ARTÍCULO 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1349

Victoria Entre Ríos, 24 de Octubre de 2022

MODIFICANDO ARTICULO 2) DEL DECRETO N° 1331/2022.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 042/22.-
01 de Noviembre de 2.022.-*

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el artículo 2), de fecha 20 de Octubre de 2022, de la siguiente manera:

Donde dice: "ARTICULO 2: ADJUDICAR en el marco de la Licitación Pública N° 021/2022, a la firma Distribuidora Rocca S.A.,CUIT N° 30714 con domicilio en Cavia 633 CP B 1752, Lomas del Mirador Provincia de Buenos Aires; de acuerdo al siguiente detalle: ítem N° 1: doscientas (200) lámparas LED de 60 W - Luz Blanca - E 40 FRANCE por un monto total de \$ 398.000,00; ítem N° 2: trescientas (300) Lámparas de sodio de 150 W - OSRAM, por un monto total de \$ 489.900,00; ítem N° 3: trescientas (300) Lámparas de sodio de 250 W - OSRAM, por un monto total de \$ 597.600,00; ítem N° 4: trescientas (300) Lámparas LED de 80 W - Luz Blanca - por un monto total de \$ 990.000,00; Siendo el monto total adjudicado a la firma pesos un dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos con 00/100 (\$ 2.475.500,00) IVA incluido.

Debe decir: ARTICULO 2: ADJUDICAR en el marco de la Licitación Pública N° 021/2022, a la firma Distribuidora Rocca S.A.,CUIT N° 30-69326185-2 con domicilio en Cavia 633 CP B 1752, Lomas del Mirador Provincia de Buenos Aires; de acuerdo al siguiente detalle: ítem N° 1: doscientas (200) lámparas LED de 60 W - Luz Blanca - E 40 FRANCE por un monto total de \$ 398.000,00; ítem N° 2: trescientas (300) Lámparas de sodio de 150 W - OSRAM, por un monto total de \$ 489.900,00; ítem N° 3: trescientas (300) Lámparas de sodio de 250 w - osram, por un monto total de \$ 597.600,00; ítem N° 4: trescientas (300) Lámparas LED de 80 W - Luz Blanca - por un monto total de \$ 990.000,00; Siendo el monto total adjudicado a la firma pesos un dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos con 00/100 (\$2.475.500,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, y Secretaría de Planeamiento y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 3º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1342

Victoria Entre Ríos, 24 de Octubre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ROMULO MARIA ANGELINA D.N.I N° 28.111.448, domiciliada en calle Urquiza N° 33 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5.000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1343

Victoria Entre Ríos, 24 de Octubre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. LARES MARTA MARIA D.N.I N° 13.586.994, domiciliada en calle Alem S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 00/100 ctvs (\$ 34.720,00), destinados a cubrir gastos de servicio fúnebre de su hermano Sr. Oberti Rubén Antonio por única vez.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 042/22.-
01 de Noviembre de 2.022.-*

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1344

Victoria Entre Ríos, 24 de Octubre de 2022

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACION PRIVADA N° 092/2.022 Y DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la Licitación Privada 092/2.022.

ARTÍCULO 2º: Declarar DESIERTA la Licitación Privada N° 092/2.022 por ausencia de ofertas.

ARTICULO 3º: Solicitar a la Oficina de compras, realizar un llamado a Concurso de Precios, con el objeto de proveer a la Municipalidad de Victoria (E.R.), de camas y colchones, destinados a personas de escasos recursos que requieren la asistencia de la Secretaría de Desarrollo Social, conforme detalle contenido en el abastecimiento N° 14885.

ARTICULO 4º: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de Pesos Un Millón Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 (\$1.179.600,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 5º: Instruir a la Contaduría para que, a través de la Oficina de Compras, formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.

ARTICULO 6º: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría Municipal y Oficina de Compras.

ARTÍCULO 7º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1350

Victoria Entre Ríos, 26 de Octubre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. QUEROL DIEGO GASTON DNI N° 40.692.297 domiciliada en calle Montenegro N° 127 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 00/100 ctvs. (\$ 34.720,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de servicio fúnebre de su madre Sra. Brawn Amalia Susana;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio;

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social;

ARTICULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL